

DECRETO ALCALDICIO N° 002382

CASABLANCA, 2 AGO. 2012

VISTOS:

1.- Que con motivo de urgencia es menester arrendar un bus para el servicio de transporte para el traslado de profesores desde Casablanca y Placilla a Escuela San Pedro de Quintay, por lo que es menester contratar los servicios de terceros, ya que la Van Municipal, se encuentra con problemas mecánicos y se debe actuar rapidez.



2.- Lo solicitado por la Administración de Vehículos.

3.- Que la situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-

4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Contrátase mediante trato directo a **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, Cédula de Identidad N° 9.746.549-5 para el arriendo de un minibús para el servicio de transporte de profesores, ida, por la suma única y total de \$ 700.000.-, por un período de 10 días.



II.- La Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos" del presupuesto de Educación.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Educación  
Adm. Vehículos  
Jurídico

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 02 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 9.746.549-5, con domicilio en Casablanca, los Clarines N° 822, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de profesores de esta comuna; y Placilla hasta Escuela de Quintay de esta comuna, debido a que la Van Municipal se encuentra en panne.

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 700.000.- pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Vehículos.

**TERCERO:** El contrato se realizará durante los días 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 16 de agosto del año en curso.

**CUARTO:** El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.

**SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

